



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01034422- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (LIMI) solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Lic. Julieta Marina ALLENDE, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Lic. Julieta Marina ALLENDE - DNI.: 34.959.921, se encuentra inscripta en A.R.C.A. en categoría Monotributista A CUIT 27-34959921-5, según constancia;

Que la misma realizó tareas de relevamiento, diagnóstico organizacional y plan de acción a la firma EDECAR S.A.;

Lo informado por el área Económica Financiera en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con fondos propios del Centro de Vinculación Laboratorio De Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI);

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Lic. Julieta Marina ALLENDE (D.N.I: 34.959.921), por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS C/0/100 (\$554.400,00)

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese el Centro de Vinculación Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI) a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl